



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 385/21**

**Sucre, 10 de noviembre de 2021**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE OF-FYA-CH-104 de 09 de noviembre de 2021, la Lic. Margaret López G., DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la ENTREGA DE LOS PREMIOS de la RIFA SOLIDARIA "APOYA MIS SUEÑOS", que se llevará a cabo, día viernes 12 de noviembre de 2021, de Hrs. 08:30 a 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el uso de la Plaza 25 de Mayo (por existir restricciones administrativas y legales) y AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Margaret López G., DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, con la finalidad de que realice la ENTREGA DE LOS PREMIOS DE LA RIFA SOLIDARIA "APOYA MIS SUEÑOS", el día viernes 12 de noviembre de Hrs. 08:00 a 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Margaret López G., DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, con la finalidad de que realice la ENTREGA DE PREMIOS DE LA RIFA SOLIDARIA "APOYA MIS SUEÑOS", que se realizará el día viernes 12 de noviembre de Hrs. 08:30 a 09:00, sujeto a una Agenda Especial; (debiendo la responsable tomar las previsiones y cumplir los protocolos de bioseguridad).**





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**Art. 2º.-** La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia